



ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2023-MDP

PICHANAQUI, 31 DE MARZO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2023-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, y el Informe N°090-2023-GDE/MDP, Dictamen N° 001-2023-CDAEA/GDE/MDP, Informe N° 086-2023-GDE/MDP, Opinión Legal N° 097-2023/GAJ-MDP/ERGF, Informe N° 086-2023-SGRAP-GDE-MDP, Informe N° 504-2022/HTR/SGPCU/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°09-2019-MDP que suspende la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales de Giros Especiales, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la precitada Ley, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°09-2019-MDP, de fecha 26 de junio del 2019, se suspende la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales de Giros Especiales por el término de dos (02) años, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°08-2021-MDP, de fecha 28 de junio del 2021, se amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°09-2019-MDP, que suspende la Expedición de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales de Giros Especiales, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín;

Que, mediante Informe N° 086-2023-SGGGRAP-GDE-MDP, de fecha 07 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Regularización y Actividades Productivas, informa ue el 22 de febrero del 2023, en despacho de Alcaldía, regidores y funcionarios, llegaron a la conclusión que se deberá suspender por 03 meses la expedición de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales de Giros Especiales, por tanto presenta el proyecto de la Ordenanza Municipal que suspende la Expedición de Licencias de Funcionamiento para



Establecimientos Comerciales de Giros Especiales, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; por el término de (Tres) 03 meses;

Que, mediante, Opinión Legal N° 097-2023/GAJ-MDP/ERGF, de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente el proyecto de la Ordenanza Municipal que suspende la Expedición de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales de Giros Especiales, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; por el término de (Tres) 03 meses; por lo que recomienda remitir la documentación para el Dictámen correspondiente de la Comisión de Regidores;

Que, mediante Informe N° 086-2023-GDE/MDP, de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico remite los documentos, para el Dictámen de la Comisión de Regidores sobre el proyecto de la Ordenanza Municipal que suspende la Expedición de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales de Giros Especiales, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; por el término de (Tres) 03 meses; el mismo que con Dictámen N° 001-2023-CDAEA/GDE/MDP; de fecha 15 de marzo del 2023, la Comisión de Regidores Dictamina y opina favorablemente por unanimidad; asimismo con Informe N° 090-2023-GDE-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Económico, es remitido para su debate en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2023-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que Amplia el Plazo de Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 09-2019-MDP que suspende la Expedición de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales de Giros Especiales, por el término de seis (6) meses (aprobado en debate de sesión de concejo), en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; la misma que, cuenta con el Dictámen N° 001-2023-CDAEA/GDE/MDP; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 09-2019-MDP, que suspende la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales de Giros Especiales por el término de seis (06) meses, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas, el cumplimiento del presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE